



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 090-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 13 de febrero de 2025



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 077-2024-D-FCB-UNAP, de fechas 13 de febrero de 2025, en el cual se adjunta el oficio N.º 046-2025-DEP-B-FCB-UNAP, doña **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso respectivo del Semestre Académico 2025-I de los estudiantes **KAROLAY YASSMIN AHUITE GUTIERREZ, RICARDO OLIVEIRA BACA** y **SEGUNDO RUIZ ARIRAMA** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en atención al oficio N° 050-2025-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 046-2025-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 12 de febrero de 2025, doña **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso respectivo del Semestre Académico 2025-I de los estudiantes **KAROLAY YASSMIN AHUITE GUTIERREZ, RICARDO OLIVEIRA BACA** y **SEGUNDO RUIZ ARIRAMA** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas,

Que, con Oficio N.º 050-2025-OAA-FCB-UNAP, de fecha 11 de febrero de 2025, doña **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención al decreto N° 022, 023-2025-EP-B-FCB-UNAP, hace llegar los datos académicos y su condición de los estudiantes: **KAROLAY YASSMIN AHUITE GUTIERREZ**, Código Universitario N° 2172102, DNI N° 74574597, **RICARDO OLIVEIRA BACA**, Código Universitario N° 2120809, DNI N° 70747215 y **SEGUNDO RUIZ ARIRAMA**, Código Universitario N° 2222163, DNI N° 63206220, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, considerados como reingreso regular de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, la misma que ha sido revisada a través del Sistema Académico SIGAU;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos y lo establecido en el Cap. N° 17 REINGRESO, Art. N° 71° de la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO, y el REPUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Regular y Matrícula en el Semestre Académico 2025-I de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que a continuación se detallan:

DNI	C.U	Nombres y Apellidos	Reingreso
71574597	2172102	KAROLAY YASSMIN AHUITE GUTIERREZ	2023-2 – Último Semestre Estudiado. 2024-1, 2024-2 – cumple sanción, por desaprobado 3 veces la asignatura: 031B10023 - Colecta y preservación de material biológico. 2025-1 – Reingreso regular. La estudiante solo se matriculará en la asignatura de Colecta y preservación de material biológico.
70747215	2120809	RICARDO OLIVEIRA BACA	2024-1 – Último Semestre Estudiado. 2024-2 – No estudia. 2025-1 – Reingreso Regular.
63206220	2222163	SEGUNDO RUIZ ARIRAMA	2023-1 – Último Semestre Estudiado. 2023-2, 2024-1 – cumple sanción, por desaprobado 3 veces la asignatura: 031B10008 – Química inorgánica. 2024-2 – No estudia. 2025-1 – Reingreso regular. El estudiante solo se matriculará en la asignatura de Química inorgánica.



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 090-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 13 de febrero de 2025



ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana





C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC, DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-B, Secretaria Acad. (2)